



RESOLUCION No. CSJHUR21-178
19 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 19 de marzo de 2021, la doctora María Daniela Monje Gordo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.281.348, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando como Escribiente nominado, en provisionalidad, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir del 23 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora María Daniela Monje Gordo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.281.348, al cargo que venía desempeñando como Escribiente nominado, en provisionalidad, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, a partir del 23 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva - Huila,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR